JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2020-00118

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se allega escrito de cesión de crédito entre VIVE CREDITOS KUSIDA SAS y CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S., dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, septiembre 28 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (mfp)

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

Buenaventura (Valle), septiembre 28 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: VIVE CREDITO KUSIDA S.A.S. Nit. 900.949.013-4
DEMANDADOS: FABIOLA MINA ORTIZ c.c.66.732.430
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00118-00

Auto No. 1332

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, y revisada la solicitud de cesión de crédito que realiza la entidad demandante VIVE CREDITO KUSIDA S.A.S., a favor de CFG PARTNERS COLOMBIA SAS, se observa que el abogado solicitante, Dr. MAURICIO ORTEGA ARAQUE quien allega la solicitud de cesión, no se encuentra acreditado como apoderado de la parte demandante y no allegó poder al respecto.

Adicional a lo anterior, no se allegó el anexo A del contrato de cesión, constancia de firma del referido contrato por parte de la cesionaria.

En razón a lo anterior, se **REQUIERE** al peticionario para que acredite la calidad en la que actúa y allegue el anexo faltante, para poder dársele tramite a la cesión del crédito solicitada.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110

MAURICIO BURGOS MARIN, Juez

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51c9d8b1de5c148d9de772511889f0ea0d5633efe0a75871beccbde02693738**
Documento generado en 28/09/2023 04:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica